

Dirigido a Representantes

CAJ / CCO / CAS / SVS / CCE / CDS / SP


Estimados Afiliados:

Se envía para su conocimiento la información más actual y relevante del sector de productos del Cuidado Personal y Aseo del Hogar.

Del 18 al 30 de septiembre de 2015



## Seminarios y cursos

Fecha	Extracto	Consulta
30/09/2015		Formato en línea (formularios google) 



# 7º Foro de Sustentabilidad

*Regulación en medio ambiente, tendencias en el uso de sustancias químicas y el uso de recursos genéticos para la industria cosmética y de aseo.*

Con el apoyo de:



COLGATE-PALMOLIVE



natura  
bien estar bien

**Miércoles 21 de octubre**

**MARRIOTT REFORMA**  
Paseo de la Reforma No.276,  
Cuauhtémoc, Juárez  
México, D.F

**8:00-15:00hrs**




Contacto: Guillermina Barrera

gbz@canipec.org.mx  
5575-2121 (ext. 114)



**¡RESERVA TU LUGAR!**

**Costo:**  
**\$950**  
(afiliados)  
**\$1,100**  
(no afiliados)


## Diario Oficial de la Federación, Secretaría del Medio Ambiente, Prensa.

Fecha	Extracto	Consulta
22/09/2015	<p><b><u>COMERCIO : COMPETENCIA ECONÓMICA</u></b> <b><u>CRITERIOS TÉCNICOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA PARA LA SOLICITUD Y EMISIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES, ASÍ COMO PARA LA FIJACIÓN DE CAUCIONES.</u></b></p> <p>Se abre un periodo de consulta pública por treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente extracto, a efecto de que cualquier interesado presente opiniones a la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece) sobre el anteproyecto de los “Criterios Técnicos de la Comisión Federal de Competencia Económica para la solicitud y emisión de medidas cautelares, así como para la fijación de cauciones”.</p> <p><b>Estatus: Publicado en el Diario Oficial de la Federación</b></p>	
22/09/2015	<p><b><u>COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</u></b> <b><u>DICTAMEN A DISCUSIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 17 BIS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.</u></b></p> <p>Señala que los manuales de sistemas de gestión ambiental incluirán medidas para fomentar del uso de medios electrónicos y adoptar tecnologías y mecanismos que generen un consumo sustentable de energía y agua, de conformidad con la disponibilidad técnica y presupuestal de cada caso con la finalidad de disminuir huella ecológica de dichas actividades.</p> <p><b>Estatus: Publicada en la Gaceta Parlamentaria</b></p>	
25/09/2015	<p><b><u>MEDIO AMBIENTE – AGUA</u></b> <b><u>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY GENERAL DE AGUAS</u></b></p>	

Fecha	Extracto	Consulta
	<p>Expide un nuevo ordenamiento jurídico para regular la explotación, uso o aprovechamiento distribución y control del agua, así como establecer la participación de la Federación, los estados, el Distrito Federal, los municipios y la ciudadanía para garantizar el derecho humano al agua; destacando:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Considera como de utilidad pública, la establecimiento de una política enfocada a la creación de sinergias entre el agua y la seguridad energética y alimentaria, así como el uso de aguas nacionales para la generación de energía eléctrica y minería.</li><li>• Indica que se deberá garantizar la participación de los usuarios, ciudadanos, pueblos indígenas, asociaciones civiles, organismos públicos y privados prestadores de servicios de agua, en todos los procesos de planeación para la gestión del agua.</li><li>• Señala que las concesiones en la materia, se harán con base en el orden siguiente: 1) Doméstico; 2) Público urbano; 3) Agrícola; 4) Uso para la conservación ecológica o uso ambiental; 6) Generación de energía eléctrica para servicio público; 7) Industrial; 8) Acuicultura; 9) Uso para turismo, recreación y fines terapéuticos; etc.</li><li>• Precisa los procedimientos para el uso de las aguas nacionales con fines de generación de Energía Eléctrica, así como el de uso industrial y para el laboreo de minas.</li><li>• Precisa los derechos y obligaciones de concesionarios.</li></ul> <p><u>Publicada en la Gaceta Parlamentaria</u></p>	

Fecha	Extracto	Consulta
25/09/2015	<p><b><u>CONFEDERACIONES Y CÁMARAS</u></b></p> <p>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES, Y GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.</p> <p>Indica que las Cámaras Empresariales deberán promover la responsabilidad social en acciones concretas para sus empresas agremiadas, para contribuir al desarrollo económico sostenible, y por ende, tendrán que colaborar con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) sobre información de acciones que puedan causar desequilibrios ecológicos graves e irreparables, daños a la salud pública o a los ecosistemas.</p> <p>Publicada en la Gaceta Parlamentaria</p>	
29/09/2015	<p><b><u>MEDIO AMBIENTE - RESIDUOS PELIGROSOS</u></b></p> <p>INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.</p> <p>Define a las “Actividades Altamente Riesgosas” como aquellas actividades industriales, comerciales o de servicios, que manejan materiales peligrosos con características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas o inflamables, tomando en cuenta el volumen de manejo y la ubicación del</p>	

## Diario Oficial de la Federación, Secretaría del Medio Ambiente, Prensa.

Fecha	Extracto	Consulta
	establecimiento respectivo, de acuerdo a la clasificación prevista en este Reglamento y el listado de la norma oficial mexicana correspondiente.	
29/09/2015	<p><b><u>CUARTA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2015 (RGCE) Y SUS ANEXOS 1, 14, 22, 27 Y 30.</u></b></p> <p>Por este medio nos permitimos comentarles que el día 30 de septiembre de 2015, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó en el DOF la Cuarta Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2015 (RGCE) y sus anexos 1, 14, 22, 27 y 30.</p>	
30/09/2015	<p><b><u>COBIJAN LAS REDES PRODUCTOS MILAGRO</u></b></p> <p>Las redes sociales son el escaparate donde los productos milagro pueden burlar la vigilancia para llegar a su consumidor, alertó la Cofepris. El organismo dijo que esta publicidad carece de dirección física, responsable y datos de identificación de los centros de distribución. Por ello la Cofepris buscará un convenio de colaboración con Facebook y otras redes sociales. En enero de este año, la Cofepris dijo haber solicitado el apoyo de la Policía Cibernética de la Comisión Nacional de Seguridad para dar de baja al menos 37 sitios de internet donde se ofertaban productos milagro, principalmente en redes sociales.</p>	